



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

K/250
 ES COPIA
 ALBA SUSANA QUEJA
 de la PIPE (Ingreso y M. Entrada)
 Fac. Qca, Bioq y Fcia
 UNSL

SAN LUIS, 03 OCT 2017

VISTO:

El EXP-USL: 7871/2017, mediante el cual la Coordinadora de Ingreso y Permanencia eleva propuesta de reglamentación de los Proyectos Educativos de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 47/03 del Consejo Directivo se implementó dentro del ámbito de esta Facultad el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes (PIPE). -

Que en el Programa de Ingreso y Permanencia de los Estudiantes a la Universidad Nacional de San Luis (PIPE UNSL), creado por Ordenanza N° 33/02-CS, consta entre sus cinco (5) líneas de acción la de Articulación con el Nivel Polimodal .-

Que por Ordenanza N° 006/03-CD se crea en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, el Programa de Proyectos Educativos que involucran la articulación a través de acciones dirigidas tanto a alumnos como a docentes del Nivel Medio.-

Que en el año 2003 se implementaron los Proyectos Educativos, pero en años sucesivos perdieron continuidad.-

Que es interés de la Comisión de Ingreso y Permanencia volver a implementar los Proyectos Educativos, pero se detectó la necesidad de actualizar y hacer más eficiente el proceso que la actual Ordenanza rige.-

Que las docentes miembros de la Comisión de Ingreso y Permanencia, Licenciada Alejandra CANGIANO, Doctora Gabriela RAZZETO y Doctora Celeste BERNINI realizaron un análisis exhaustivo de la reglamentación y elaboraron este anteproyecto de actualización de la Ordenanza N° 06/03-CD.-

Que en su totalidad y por unanimidad, la Comisión de Ingreso y Permanencia de la Facultad dio tratamiento al Anteproyecto, prestando acuerdo favorable.-

Que los principios que orientan la Articulación con el Nivel Medio son la necesidad del trabajo cooperativo entre los distintos niveles de enseñanza, colaborando así con la recuperación de su histórica función formativa para los estudios superiores.-

CORRESPONDE ORDENANZA N°

008-17

...///



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

x/asob
ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
 Jefe Depto. Espacios y M. Entrada
 Nat. Qua. Bioq. y Farm.
 UNSL

-2-

///..

Que la información sobre la deserción en el primer año de la universidad evidencia la necesidad de generar instancias de articulación que permitan mejorar el paso de los jóvenes del Nivel Medio al Universitario, a través de acciones de trabajo conjunto entre la Facultad y la escuela media.-

Que es de interés de la Facultad optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y la infraestructura existente para el mejoramiento del sistema educativo en sus distintos niveles. -

Que el presente Anteproyecto no se opone a lo dispuesto por las Ordenanzas Nº 33/02 - CS y Nº 04/03 -CD.-

Que en su Sesión Ordinaria del día VEINTIOCHO (28) de Agosto del 2017 el Consejo Directivo, decidió por unanimidad acceder a lo solicitado.-

Por ello y uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

ORDENA:

ARTICULO 1º.- APROBAR y protocolizar la reglamentación de la Estructura y Funcionamiento de los Proyectos Educativos, en el ámbito de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, según consta en el Anexo de la presente disposición.-

ARTICULO 2º.- DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 006/03-CD y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad y archívese.-

ORDENANZA Nº **008 - 17**

prb/asob

Dr. Mercedes C. Caspadoron
 Decana
 Fac. Qu. Bioq. y Farmacia
 UNSL



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
 Jefa de la Oficina de Ingreso y Permanencia
 PAB. 060 BUENOS AIRES
 UNSL

///...

Los *Proyectos Educativos* podrán estar constituidos por uno o más módulos. Los módulos presentados podrán ser etapas distintas de un mismo proceso que atienda a un mismo compromiso, pero su ejecución debe ser independiente. -

3) Los *Proyectos Educativos* deberán ser aprobados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de Ingreso y Permanencia según lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 004/03-CD. La Comisión de Ingreso y Permanencia podrá requerir opinión técnica de una Comisión *Ad-Hoc* cuando lo considere necesario, por ejemplo, en el caso de *Proyectos* de carácter multidisciplinario. -

4) Los *Proyectos Educativos* estarán bajo la responsabilidad de un Director, quien deberá ser Docente de la Facultad y ser designado por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión de Ingreso y Permanencia.

Las funciones y responsabilidades del Director del Proyecto se fijan en el punto 12º de la presente norma. Podrá incluirse la figura de un Co-Director quien deberá ser Docente de la Universidad Nacional de San Luis. -

5) Los integrantes de Proyecto podrán ser Docentes y alumnos de la Universidad. -

6) Cada *Proyecto Educativo* además estará integrado por uno a más Docentes y/o Directivos del Establecimiento Educativo donde se llevará a cabo el mismo. -

7) Los *Proyectos Educativos* serán evaluados teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Méritos intrínsecos del Proyecto. -

b) Factibilidad de implementación. -

c) Consistencia entre el diseño, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado. -

d) Capacitación y Actualización de Recursos Humanos. -

e) Impacto institucional y social. -

8) Los *Proyectos Educativos* tendrán una duración mínima de UN (1) año y máxima de TRES (3) años. -

9) El control de gestión, seguimiento y evaluación de los *Proyectos Educativos* será llevado a cabo sobre Informes de Avance o Informes Finales. Los proyectos con duración de un año deberán presentar solamente un Informe Final una vez cumplido el plazo de desarrollo del Proyecto. Los *Proyectos* de mayor duración DOS (2) o TRES (3) años deberán presentar un Informe de Avance una vez cumplida la mitad del desarrollo del Proyecto (un año o un año y medio, respectivamente, según corresponda).

Los Informes de Avance e Informes Finales deberán ser aprobados por el Consejo Directivo, a propuesta de la Comisión de Ingreso y Permanencia y la Comisión Asesora de Asuntos Académicos. La Comisión de Ingreso y Permanencia podrá
 CORRESPONDE ORDENANZA N°

0.08 - 17

...///

[Handwritten signatures and marks]



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA

ALBA GUSANA OJEDA
de la Oficina de Despacho y la Entrada
del Área de Gestión y FCM
UNSL

-3-

///...

requerir opinión técnica de una Comisión *ad-Hoc* cuando lo considere necesario. -
10) Conjuntamente con la presentación de Informes de Avance y Finales deberá realizarse la Rendición de Gastos

11) Para la Evaluación del Informe se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos planteados, la calidad con que éstos fueron alcanzados y el impacto institucional y social. También serán reconocidos otros resultados obtenidos en conexión con el tema, aunque no estuvieran planteados en la propuesta original. -

12) Serán obligaciones y funciones del Director de un *Proyecto Educativo*:

- a) Ser responsable de la dirección académica y administrativa del Proyecto.
- b) Ejecutar el presupuesto del Proyecto conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.
- c) Proponer todas aquellas modificaciones que sean aconsejables desde el punto de vista técnico y administrativo, para una mejor concreción de los fines y objetivos del Proyecto.

d) Elevar los informes relativos al Proyecto. -

e) Informar a la Comisión de Ingreso y Permanencia el eventual incumplimiento de obligaciones en las que pudieran incurrir los integrantes del Proyecto. -

f) Cumplir con las demás exigencias que en cada caso pueda fijar el Consejo Directivo o disposiciones generales en la materia. -

13) En caso de renuncia o ausencia del Director del Proyecto, los integrantes del mismo deberán proponer su reorganización y un nuevo Director, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días, elevando el mismo al Consejo Directivo para su aprobación y protocolización. En caso contrario el Proyecto caduca inmediatamente. -

14) Los rubros financiables en los *Proyectos Educativos* serán los siguientes:

- a) Gastos de pasaje, movilidad y viáticos. -
- b) Materiales para el desarrollo de las actividades (papelería, materiales de consumo, fotocopias, impresiones). -
- c) Edición y publicación de materiales didácticos-

No se financiará en ningún caso salarios, equipamiento e instrumental, infraestructura y reactivos. -

15) Las erogaciones presupuestarias que demanden los *Proyectos Educativos* aprobados por el Consejo Directivo serán asignadas a la partida presupuestaria anual del PIPE, según lo establecido en el Art. 10º de la Ordenanza 33/02-CS.-

CORRESPONDE ORDENANZA Nº

0.08 - 17

...///



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
 jefe Dpto. Despatch y M. Entrada
 Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
 UNSL

-4-

///...

- 16) El PIPE deberá informar de toda noticia referente a los *Proyectos Educativos* que involucren al personal de la Planta Docente a los Departamentos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia,
 17) La convocatoria, presentación, evaluación y aprobación de los Proyectos se realizará durante el segundo cuatrimestre del año lectivo, para que los proyectos se inicien a comienzos del año lectivo siguiente.-

CORRESPONDE ORDENANZA N° 008 - 17

...///

Dr. Marcelo A. Campesino
 Decano
 Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
 UNSL



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

2017 "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGUIERO"

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
 Jefe Depto. Despacho y M. Entrada
 Pab. Geo. Física y Físic.
 UNSL

-5-

///...

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
 EDUCATIVOS

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1. Título del Proyecto

--

1.2. Instituciones participantes

--

1.3. Unidades académicas de la FQByF involucradas en el Proyecto (completar la información por cada Unidad: Área/s, Departamento/s).

Unidad académica	
Autoridad máxima	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	

1.4. Director del Proyecto (adjuntar curriculum vitae resumido)

Nombre	
DNI	
Cargo	
Dirección	

1.5. Co-Director del Proyecto (adjuntar curriculum vitae resumido)

Nombre	
DNI	
Cargo	
Dirección	

CORRESPONDE ORDENANZA N°

0-08-17

///

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Química, Bioquímica
 y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
 "Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA

ALBA SUSANA OJEDA
 Jefa Depto. Registro y M. Entrada
 Fac. de Quím. y Farm.
 UNSL

-6-

///...

1.6-Integrantes del Proyecto (adjuntar curriculum vitae resumido)

Nombre	DNI	Institución	Cargo docente	Función en el equipo

2. RESUMEN DEL PROYECTO

3. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Presentación de las instituciones intervinientes y de las unidades académicas involucradas.

3.2. Objetivos del Proyecto

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

3.3. Descripción del Proyecto (Detallar el Plan de trabajo, especificando si el Proyecto cuenta con Módulos o Etapas particulares y de ser así describir cada una).

CORRESPONDE ORDENANZA N°

0-08-17

...///



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA

ALMA MATER
Entrada

-7-

///...

3.4. Actividades del Proyecto y financiamiento solicitado (incluir tantas tablas como actividades tenga el proyecto. En caso de incluir el proyecto Módulos o Etapas, repetir para cada uno de ellos)

Actividad 1:	
Duración:	
Costo estimado:	
Justificación:	

Actividad 2:	
Duración:	
Costo estimado:	
Justificación:	

3.4. Cronograma de Actividades (agregar tantas filas como actividades tenga el Proyecto. En caso de incluir el proyecto Módulos o Etapas, incluir una tabla para cada uno de ellos).

Período (fechas)	Actividades

3.5. Resultados esperados (Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una el/los indicador/es que permitan medirlas cuantitativa y/o cualitativamente. En caso de incluir el proyecto Módulos o Etapas, incluir una tabla para cada uno de ellos).

Actividad	Resultados esperados	Indicadores cuantitativos y/o cualitativos

CORRESPONDE ORDENANZA N°

008-17

///



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica
y Farmacia

2017- "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio Esteban AGÜERO"

ES COPIA

ALBA SUSANA GONZALEZ
Jefe de Gabinete y al Entrada
Español y Física
UNSL

-8-

///...

3.6. Impacto institucional y social

--

4. RUBROS DE FINANCIAMIENTO (En caso de incluir el proyecto Módulos o Etapas, incluir una tabla para cada uno de ellos e incluir el monto por Módulo y el Monto total del Proyecto).

Actividad	Pasajes, movilidad y viáticos	Materiales para el desarrollo de las actividades	Edición/publicación de materiales didácticos	Total por actividad
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$
	\$	\$	\$	\$
Total Proyecto				\$

5. COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

Presentamos a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis este Proyecto y manifestamos el compromiso de las partes intervinientes en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Disponer todos los medios necesarios a efectos de que las Instituciones intervinientes den cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.
- 2) Garantizar la rendición parcial y final de los resultados e impactos institucionales del Proyecto.

Lugar y fecha:

Firma de las máximas autoridades de las Instituciones intervinientes.-

CORRESPONDE ORDENANZA Nº

008-17


Carlos A. Mercado
Jefe de Gabinete y al Entrada
Español y Física
UNSL


Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
UNSL